

DISPONE ALZAMIENTO A LA CLAUSURA  
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN AV. COLOMBIA N° 0748.

RESOLUCIÓN N° 729 /

RECOLETA,

VISTOS:

07 MAR. 2018

1. Resolución N° 4273 de fecha 20 de diciembre del año 2017, que resuelve la clausura del local comercial ubicado en Av. Colombia N° 0748 en la cual se encuentra la razón social TRADE SOLUTION S.A. Rut 76.054.337-3, por ejercer actividad comercial de EMPRESAS DE PUBLICIDAD, sin patente ni autorización municipal.
2. Certificado de dominio vigente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces con caratula N° 13086603 emitido con fecha 29 de enero del 2018, que indica como su propietario a CORPBANCA Rut 97.023.000-9.
3. Contrato de arriendo de fecha 14 de junio del 2013 entre Inversiones Claudia Cecilia Krauss Flores E.I.R.L. Rut 76.052.027-6 como arrendatario y CORPBANCA Rut 97.023.000-9 como arrendador.
4. Certificado de avalúo fiscal emitido por el SII con fecha 08 de noviembre del 2017 que indica como su propietario a CORPBANCA Rut 97.023.000-9.
5. Contrato de termino de arriendo emitido por la Notaria Pública de Lo Barnechea Armando Ulloa Contreras con fecha 06 de febrero del año 2018, entre Diego Gomila Urrutia Rut [Tachado Ley N° 19.628] en representación de TRADE SOLUTION S.A. Rut 76.054.337-3 como arrendatario e Inversiones Claudia Cecilia Krauss Flores E.I.R.L. Rut 76.052.027-6 como arrendador.
6. Carta emitida con fecha 09 de febrero del año 2018, recepcionada con fecha 02 de marzo del 2018 en Of. De Partes Municipales, de los Srs. Sergio Escalona Ortiz Rut. [Tachado Ley N° 19.628] y Bernardo Figueroa Mellado Rut. [Tachado Ley N° 19.628] en representación de CORPBANCA Rut 97.023.000-9 y Claudia Cecilia Krauss Flores Rut. [Tachado Ley N° 19.628] en representación de Inversiones Claudia Cecilia Krauss Flores E.I.R.L. Rut 76.052.027-6, mediante la cual solicita el alzamiento a la clausura dispuesta en la Resolución N° 4273 de fecha 20 de diciembre del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de su propiedad.
7. Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo del año 2017 que delega funciones que indica a Don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal subrogante.
8. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
9. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. RESUELVASE, el alzamiento de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 4273 de fecha 20 de diciembre del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en Av. Colombia N° 0748, a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 02 de marzo del año 2018, con la finalidad de hacer uso y goce de su propiedad.
2. DÉJESE, establecido que el alza de esta clausura, NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. NOTIFÍQUESE por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



*[Signature]*  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*[Signature]*  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR DAC (S)

PAQ/JRR/PPM/lga  
06-03-18

1356614